



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios necesarios para el funcionamiento de la piscina municipal de verano Mistral, y el gasto plurianual correspondiente de 823.009,05 euros. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 5.132.481,30 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 4.- Quedar enterada del Decreto de 28 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Directora General de Patrimonio Cultural, relativos a la subsanación de las deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, por el procedimiento de emergencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 5.- Adoptar determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/311.03/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Autorizar el contrato de servicios necesarios para el funcionamiento de la piscina municipal de verano Mistral, y el gasto plurianual correspondiente de 823.009,05 euros. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios necesarios para el funcionamiento de la piscina municipal de verano Mistral, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable hasta un máximo de duración de sesenta meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2024, o desde su formalización si fuera posterior. En este último caso, el plazo de ejecución inicial se reducirá llegando hasta el 30 de abril de 2026, contando desde el día siguiente a su formalización y el gasto plurianual correspondiente de 823.009,05 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios necesarios para el funcionamiento de la piscina municipal de verano Mistral del Distrito de Barajas, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable hasta un máximo de duración de sesenta meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2024, o desde su formalización si fuera posterior. En este último caso, el plazo de ejecución inicial se reducirá llegando hasta el 30 de abril de 2026, contando desde el día siguiente a su formalización.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 823.009,05 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001 221 34201 22799 o equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	411.504,53
2025	411.504,52

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.- Autorizar y disponer el gasto de 5.132.481,30 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.132.481,30 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

El citado impuesto viene determinado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y es un tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valoración energética y su periodo de liquidación es trimestral.

El Ayuntamiento de Madrid se configura como sujeto pasivo del impuesto, pues son los servicios municipales de tratamiento de residuos, con competencias residenciadas en la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, quienes realizan las entregas de residuos para su vertido o incineración.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo,, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.132.481,30 euros, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/225.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

4.- Quedar enterada del Decreto de 28 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Directora General de Patrimonio Cultural, relativos a la subsanación de las deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, por el procedimiento de emergencia.

A la vista del informe técnico que consta en el expediente, la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte ha dictado Decreto de 28 de diciembre de 2023 por el que se declara la emergencia de la tramitación de los procedimientos para la adjudicación de las obras de subsanación de deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, situado en la Plaza de Cibeles número 1, mediante intervención por actuación inmediata y del servicio de dirección facultativa de las citadas obras.

Así mismo, la Directora General de Patrimonio Cultural ha dictado la Resolución de 28 de diciembre de 2023 por la que se declara de emergencia la tramitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras de subsanación de deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, mediante intervención por actuación inmediata.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO. - Quedar enterada del Decreto de 28 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte por el que se dispone:

-Declarar de emergencia la tramitación del procedimiento para la adjudicación de las obras de subsanación de deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, mediante intervención por actuación inmediata y ordenar su ejecución a la empresa FULTON



SERVICIOS INTEGRALES, S.A. con NIF A97152094 por un precio de 1.728.743,94 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 18 meses.

-Declarar de emergencia la tramitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de dirección facultativa de las obras de subsanación de deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, mediante intervención por actuación inmediata y ordenar su ejecución a la UTE BARDAJÍ- VALLADARES (AYUNTAMIENTO DE MADRID) con NIF U44574317, por un precio de 199.500,88 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 18 meses.

SEGUNDO.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Directora General de Patrimonio Cultural por la que declara de emergencia la tramitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras de subsanación de deficiencias de las instalaciones de protección contra incendios en el Palacio de Cibeles, mediante intervención por actuación inmediata y ordenar su ejecución a la empresa INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L con NIF B80596083, por un precio de 7.540,96, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 19 meses.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

5.- Adoptar determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2024.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 ha sido elaborado sobre la base de los principios de eficiencia en el gasto público, principios que forman parte del actual marco normativo aplicable a las entidades locales, principalmente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que el estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos, así como los gastos de carácter social que permitan mitigar los desequilibrios de la ciudad y atender las demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus organismos autónomos.

Si bien las magnitudes económico-financieras del Ayuntamiento de Madrid presentan un signo positivo, con objeto de garantizar que el sector público municipal continúe cumpliendo con las exigencias económico-presupuestarias y financieras previstas en la normativa de estabilidad, se aconseja el mantenimiento de líneas estratégicas de distribución y eficiencia en el gasto.

En este marco de actuación y dentro del ámbito de aplicación de lo establecido en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, con el fin de lograr la mejor asignación de los créditos que devenguen disponibles en la ejecución presupuestaria, se ve la conveniencia de concretar determinadas medidas en orden a la retención de los créditos disponibles actuales o que puedan generarse como consecuencia de inejecuciones o ahorros en ejecución, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en los organismos autónomos y en las empresas municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a retener el crédito disponible que se genere en el



Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades, en virtud de lo establecido en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se considera incluido el crédito disponible que se genere como consecuencia de las anulaciones de autorización de gasto (A/) derivadas de retrasos en la adjudicación de contratos, reajuste o adecuación de anualidades en los casos previstos en el artículo 28.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, procedimientos contractuales declarados desiertos, así como las relativas a expedientes de gasto con financiación afectada y los financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Las empresas públicas municipales, en el marco de la normativa de contratación que les sea de aplicación, destinarán los ahorros generados por las bajas por adjudicación de contratos en 2024 a reducir sus gastos en la misma cuantía con el objeto de minorar su necesidad de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid y, en el caso de que no reciban transferencias, a mejorar el resultado previsto.

Trimestralmente remitirán información a la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda sobre los ahorros generados por las bajas de adjudicación.

TERCERO.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a disponer del crédito retenido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2024, mediante la realización de transferencias de crédito a la sección 310 "Créditos globales y Fondo de Contingencia" conforme lo previsto en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

CUARTO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo

[Volver al índice](#)